



C. Valentín Cruz

Unidad de Transparencia

Expediente UT/071/2024

Folio: 140244324000067

Tonalá, Jalisco, a 12 de noviembre del año 2024

Presente

Atendiendo a la solicitud de acceso a la información pública presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia el día **04 cuatro de noviembre de 2024**, a este Sistema DIF del municipio de Tonalá, Jalisco, y de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le proporciona la respuesta correspondiente tomando en consideración los siguientes puntos:

Solicitud

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.” (Sic)

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

Gestiones para la obtención de la información

1. Se **requirió** al Órgano Interno de Control del Sistema DIF del Municipio de Tonalá mediante el oficio **SDT/UT/035/2024**, el día 04 cuatro de noviembre de 2024.
2. 1. Se **requirió** a la Jefatura de Recursos Materiales del Sistema DIF del Municipio de Tonalá mediante el oficio **SDT/UT/035/2024**, el día 04 cuatro de noviembre de 2024.



Unidad de Transparencia

Expediente UT/071/2024

Folio: 140244324000067

Tonalá, Jalisco, a 12 de noviembre del año 2024

Respuestas de las dependencias internas

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF del Municipio de Tonalá **OIC/SDT/037/2024** recibido el día 05 de noviembre de 2024, se informa lo siguiente:

“El Sistema DIF Tonalá, no ha verificado licitaciones y por lo tanto no ha publicado convocatorias.”

La Jefatura de Recursos Materiales del Sistema DIF del Municipio de Tonalá **RMSG/002/2024** recibido el día 06 de noviembre de 2024, se informa lo siguiente:

“Comunico que las adquisiciones hasta el momento se rigen a través de la Ley Municipal Vigente artículo 47”

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera en el Sistema DIF del municipio de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA**, en razón de que lo siguiente.

Para el caso de la publicación de las convocatorias a licitaciones, las mismas se publican en el portal de transparencia de este sujeto obligado, esto de conformidad al artículo 8 fracción V incisos o) y p), los cuales puede consultar en el siguiente link:



Unidad de Transparencia

Expediente UT/071/2024

Folio: 140244324000067

Tonalá, Jalisco, a 12 de noviembre del año 2024

Artículo 8, fracción V inciso o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios <https://dif.tonalá.gob.mx/fraccion-v-inciso-o/>

Artículo 8, fracción V inciso p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión prestación de servicios <https://dif.tonalá.gob.mx/fraccion-v-inciso-p/>

Ahora, respecto a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y servicios, se hace de su conocimiento que este Sistema DIF Municipal se rige conforme a la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios consultable en el siguiente link: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/ley_de_compras_gubernamentales_enajenaciones_y_contratacion_de_servicios_del_estado_de_jalisco_y_sus_municipios-200223.pdf

El Reglamento de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá disponible en la siguiente liga:

https://portal-transparencia.tonalá.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Reglamento-de-Compras-Gubernamentales-Enajenaciones-y-Contratacion-de-Servicios-del-Municipio-de-Tonalá-Jalisco_compressed.docx

Y el Reglamento Interno de Adquisiciones del Sistema DIF Tonalá:

https://dif.tonalá.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/FII_D_INT_Reg_Adquisiciones.pdf

Finalmente, mediante la información brindada por el Órgano Interno de Control de este sujeto Obligado se le proporciona la información solicitada en el último párrafo de su solicitud.

Por lo anterior y atendiendo a los oficios de las áreas consultadas, los cuales se adjuntan a la presente; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

Puntos resolutivos



Unidad de Transparencia

Expediente UT/071/2024

Folio: 140244324000067

Tonalá, Jalisco, a 12 de noviembre del año 2024

Primero – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta se entrega mediante informe específico, y se notifica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos de los artículos 16, 86, 87 y 89 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto.- Ayuda y orientación. En caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información entregada; la forma y medio de su acceso, puede comunicarse al teléfono: 33 35 86 62 00 Ext. 3011, o bien acudir a las instalaciones de esta Unidad ubicada en la calle Cihuapilli #75, colonia centro, en Tonalá Jalisco.

Tonalá, Jalisco a 12 de noviembre del año 2024.



Lic. Dante Rosales López

Titular de la Unidad de Transparencia del
Sistema DIF Municipal de Tonalá, Jalisco.



OIC/SDT/037/2024.

Asunto: Contestación a solicitud de información.
Tonalá, Jalisco, a 04 de noviembre del 2024.

LIC. DANTE ROSALES LÓPEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE:

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, aprovechando la ocasión para dar contestación a su oficio **SDT/UT/035/2024**, que me fuera remitido en fecha 04 de noviembre del año en curso, por lo que encontrándome dentro del plazo que me fue señalado, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- El Sistema DIF Tonalá, no ha verificado licitaciones y por lo tanto no ha publicado convocatorias, razón por la que no se adjunta la información relativa a su ubicación para su otrora consulta, dada su inexistencia, ello en atención a que no se han realizado adquisiciones que encuadren en los supuestos que establece el artículo 47 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Municipio de Tonalá, Jalisco, que debieran haber sido hechas mediante licitación Pública o sin la concurrencia del Comité.

2.- Se anexa el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y relacionados a la obra pública: <https://dif.tonala.gob.mx/fraccion-ii/#iniso-d>.

3.- Para presentar quejas ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tonalá: Avenida Cihualpilli 75, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco; Teléfono: 35866200, extensión 3011; Correo electrónico: contraloria@dif.tonala.gob. Siendo actualmente su titular el Lic. Eric Alejandro Méndez Martínez.

En mérito de lo anterior, respetuosamente solicito se me tenga dando cumplimiento en tiempo y debida forma.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterando la seguridad de mi más distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE.


Lic. Eric Alejandro Méndez Martínez.
Titular del Órgano Interno de Control
Sistema DIF Tonalá.



SISTEMA DIF TONALA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECORRIDO
05 NOV 2024

ANEXOS
FIRMA

C.c.p. Archivo.

DATA. 11/5/20



RMSG/002/2024
Asunto: Contestación a oficio
Tonalá, Jalisco a 04 de Noviembre del 2024

Lic. Dante Rosales Lopez
Titular de la Unidad de Transparencia del
Sistema DIF Municipal de Tonalá, Jalisco

Lic. Jesus Ismael Cruz Gomez
Director Administrativo y de Finanzas
Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar respuesta a su oficio de referencia SDT/UT/035/2024 EXP: UT/071/2024 a través del cual solicita la siguiente información, competencia de esta jefatura:

“Se solicita atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfonos y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se puedan presentar inconformidades.

En contestación a la solicitud de información requerida informo a Usted que el link mediante el cual se pueden verificar convocatorias, licitaciones e invitaciones es: <http://dif.tonalá.gob.mx>. Así mismo comunico que las adquisiciones hasta el momento se rigen a través de la Ley Municipal vigente Artículo 47, donde se manifiesta que en compras menores a \$500,000.00 se realizan como adjudicaciones directas.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LCP. IRVING ARIAS PALACIOS
Encargado de la Jefatura de Recursos Materiales y
Servicios Generales del SDT

RECURSOS MATERIALES

SISTEMA DIF TONALÁ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



(c.c.p. Archivo)



ANEXOS
FIRMA

17856